

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2009 0047 del 13 de noviembre 2009, suscrito entre, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR " MARIANO OSPINA PÉREZ " - ICETEX, y FULBRIGHT, código **12 1346**, para la administración del programa nacional de formación de recursos humanos a nivel de postgrado en los Estado Unidos de América, destinado al otorgamiento de becas crédito condonables, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Convenio.

Que según Convenio en la CLAUSULA DECIMA SEXTA- CONDONACION DE LOS CREDITOS: el crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos del presenta Fondo será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en el Reglamento Operativo y las condiciones establecidas por el Constituyente.

Que, según el Reglamento Operativo del Fondo, establece que el porcentaje final de condonación será determinado hasta en un 100% del valor del crédito, previo estudio y autorización del Comité de Condonaciones de COLCIENCIAS.

Que según Resoluciones Nos 1113, 1570 al 1573 del 03 de octubre y 18 de diciembre de 2018, emanada de la Dirección de COLCIENCIAS se determina el porcentaje a condonar de los beneficiarios del Fondo, mediante oficio No 20185200480101 del 17 de diciembre de 2018 y 20195200126721 del 18 de marzo de 2019, radiado ICETEX No 2019101718 del 20 de marzo de 2019, solicitan realizar el trámite de la condonación de las obligaciones total o parcial de los créditos referenciados.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2182519	2	52779203	BETANCOURT VILLAMIL PAOLA ANDREA	22.210.247,73	70%	15.547.173,41
2	2182724	2	10002895	ESCOBAR ANDRES	13.599.551,78	100%	13.599.551,78
3	2182725	2	79661721	REYES MONCAYO HECTOR IVAN	35.233.991,78	100%	35.233.991,78
4	2182513	2	79578999	VIAFARA GONZALEZ JOHN JAIRO	41.509.030,05	100%	41.509.030,05
5	2182496	2	79693549	VILLARRAGA ORJUELA LUIS ALEXANDER	35.213.919,08	100%	35.213.919,08
TOTAL CONDONACION							\$141.103.666,10

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 MCTE. (\$141.103.666,10)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1346 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **27 JUN 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena

